

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMAS SIERRA NORTE ACTIVA. PROGRAMA PUNTO ACTIVA, DE ACUERDO A LA III EDICIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

#### REUNIDOS

De una parte D Juan Antonio Montoya Vallejo, Presidente de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL I (ADENI)**, con domicilio social en CABANILLAS DE LA SIERRA, Pza. del Ayuntamiento, 1, 28721 Cabanillas de la Sierra – MADRID.

Y de otra parte D. Antonio Olaya Cobos, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE Cabanillas de la Sierra**, con domicilio social en Plaza del Ayuntamiento, 1. 28721, Cabanillas de la Sierra, Madrid.

Ambas partes, en la representación legal que ostenta, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, en nombre de la institución que representan, así como formalizar el presente Convenio y, a tal fin,

#### DECLARAN

El interés de que sea ADENI la entidad que coordine junto con los Ayuntamientos que suscriban el presente convenio, el Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud de La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, denominado *Sierra Norte Activa. Proyecto Punto Activa*. Dado que ADENI desde su fundación en el año 1986 ha promocionado el deporte en los municipios de la Sierra Norte.

El interés de agruparse bajo una misma entidad -ADENI- que permita que los puntos activa de la Sierra Norte, mantengan unos objetivos, metodología y programación homogénea, y que se sufraguen de forma conjunta los Ayuntamientos que suscriban el presente convenio, tanto los costes que se deriven de la actividad, como el salario del monitor.

Su interés en promocionar el deporte y la cultura física entre el colectivo de mayores fomentando la vida activa, y evitando el sedentarismo.



## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto la realización del programa Sierra Norte Activa. Proyecto Punto Activa, en los municipios que suscriban el presente convenio, mediante la contratación de un monitor con la titulación requerida en la Orden 196/2018, de 28 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueba la III Edición del Programa de Colaboración Institucional en proyectos de actividad física y salud.

### Segunda. Vigencia del Convenio

Tendrá una vigencia desde su firma hasta el 30 de junio del 2018, y podrá prorrogarse si es voluntad del Ayuntamiento por iguales periodos y siempre que los ayuntamientos firmantes sean beneficiarios del Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Y además podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Finalización del Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- b) Incumplimiento de algunas de las estipulaciones del presente Convenio.
- c) Cualquiera otra que le fuere de aplicación confirme a la legislación vigente.

### Tercera. Seguro

ADENI suscribirá un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo del *Sierra Norte Activa. Proyecto Punto Activa*.

### Cuarta. Pago

Los ayuntamientos que suscriban el presente Convenio se comprometen a abonar el importe concedido de la subvención para poder sufragar los gastos del programa objeto de este Convenio. Abonando las mensualidades correspondientes al año 2018 en el periodo que va del 1 al 15 de octubre del 2018, y abonando las seis mensualidades correspondientes al año 2019 en el periodo que va del 1 al 15 de enero del 2019. ADENI deberá emitir la correspondiente factura o carta de pago a cada ayuntamiento, la cual deberá ser aprobada por el órgano competente.



**Quinta. Régimen jurídico y Jurisdicción aplicables**

El régimen jurídico del Convenio se regirá por lo previsto en la normativa aplicable y por los acuerdos adoptados entre las partes.

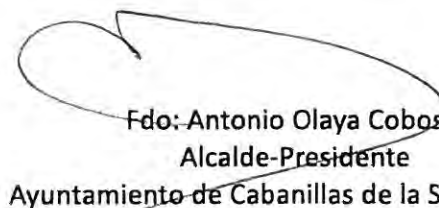
Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Y en señal de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo, las partes firman el presente convenio de cooperación en el lugar y fecha indicados.

Cabanillas de la Sierra a 26 de septiembre de 2018.



Fdo: Juan Antonio Montoya Vallejo  
Presidente de ADENI



Fdo: Antonio Olaya Cobos  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra